Gobierno del Estado Coahuila SEFIN SECRETARÍA DE FINANZAS

PAQUETE ECONÓMICO 2018

Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza

¡Fuerte, Coahuila es!

Poder Ejecutivo

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Congreso del Estado de Coahuila
Oficialía Mayor
14 DIC. 2017
12.18
RECIBIDO

H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
C I U D A D.-

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de diciembre de 2017

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59 fracción II, 82 fracción I, 84 fracción VIII y 105 de la Constitución Política del Estado; artículo 9 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa de:

LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal del 2018 la Hacienda Pública del Estado de Coahuila, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que se enumeran en este artículo, por las cantidades estimadas que se precisan en el Anexo 1, de Ingresos Armonizado, el Anexo 2, de Ingresos a Detalle de esta Ley y el Anexo 3 de Ingresos a Tercer Nivel.

IMPUESTOS

Impuestos Sobre los Ingresos

Impuestos Sobre el Patrimonio

Impuestos Sobre la Producción, El Consumo y las Transacciones

Impuestos al Comercio Exterior

Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables

Impuestos Ecológicos

Accesorios

Otros Impuestos

Impuestos No comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Aportaciones para Fondo de Vivienda

Cuotas para el Seguro Social

Cuotas de Ahorro para el Retiro

Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social
Accesorios

Contribuciones de Mejoras

Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas

Contribuciones Especiales

Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

DERECHOS

Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

Derechos a los Hidrocarburos

Derechos por Prestación de Servicios

Otros Derechos

Accesorios

Derechos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago

PRODUCTOS

Productos de Tipo Corriente

Productos de Capital

Productos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago

APROVECHAMIENTOS

Aprovechamientos de Tipo Corriente

Aprovechamientos de Capital

Aprovechamientos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de Liquidación o Pago

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales

Impresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno Central

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Participaciones

Aportaciones

Convenios

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Transferencias al Resto del Sector Público

Subsidios y Subvenciones

Ayudas Sociales

Pensiones y Jubilaciones

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

Endeudamiento Interno

Endeudamiento Externo

ARTÍCULO 2.- Los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos señalados en esta Ley, se causarán y recaudarán de acuerdo con las normas establecidas por la Ley de Hacienda, el Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y demás disposiciones fiscales aplicables en el Estado y en su caso, conforme a los términos de las concesiones, contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros, siendo supletoriamente aplicables las disposiciones del derecho común.

ARTÍCULO 3.- Los Ingresos Coordinados, se recaudarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios celebrados por el Gobierno del Estado con la Federación, derivados de la misma y en su caso, atendiendo a las disposiciones legales federales y estatales aplicables.

ARTÍCULO 4.- Cuando se autorice el pago de contribuciones en forma diferida o en parcialidades, se causarán recargos a razón del 1.5% mensual sobre saldos insolutos.

ARTÍCULO 5.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de indemnización al fisco estatal a razón del 2% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas para que en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable, contrate y ejerza los créditos, hasta por el monto no ejercido y contrate o modifique los demás conceptos que fueron autorizados por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Decreto número 958 por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a refinanciar y/o reestructurar la Deuda Pública Estatal a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76, en fecha 22 de septiembre de 2017.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá dar cuenta al Congreso del Estado del ejercicio que realice conforme a la autorización que se otorga en este artículo.

Los créditos que se contraten con base en el presente artículo deberán destinarse a los fines establecidos en el Decreto número 958 antes citado.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, afecte en garantía y/o fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones que contraiga por los créditos o empréstitos que contrate como deudor directo o contingente, sus ingresos derivados de contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y/o participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, a través de la celebración de los mecanismos legales o fideicomisos que bajo cualquier modalidad o forma considere necesarios o convenientes.

ARTÍCULO 8.- La Secretaria de Finanzas por conducto de la Administración Fiscal General podrá condonar total o parcialmente los recargos de contribuciones estatales que se hubieren causado por los ejercicios 2017 y anteriores.

ARTÍCULO 9.- La condonación a que se refiere el artículo anterior, se autorizará cuando:

I.- La condonación a que se refiere este artículo, se autorizará cuando:

1. Los activos del contribuyente sean insuficientes para cubrir el crédito fiscal de que se trate o que la carga financiera que representan los recargos y los demás créditos a cargo del contribuyente implique que pueda entrar en estado de insolvencia o lo conduzca a la suspensión de pagos o quiebra; y

2. Los recargos cuya condonación se solicita, deriven de créditos fiscales a cargo del contribuyente relativos a contribuciones que debieron cubrirse hasta el 31 de diciembre de 2017.

II.- El porcentaje de condonación parcial o total de recargos, se hará atendiendo a la situación financiera del contribuyente y a su posibilidad de pago.

La autoridad podrá requerir al contribuyente todos los datos, informes o documentos que resulten necesarios para determinar que efectivamente se encuentra en los supuestos previstos en este artículo. Esto con independencia del ejercicio de sus facultades de verificación.

Sólo procederá la condonación de recargos correspondientes a créditos fiscales que hayan quedado firmes y siempre que el acto o actos administrativos que resulten conexos a su causación no hayan sido materia de impugnación o que

habiéndolo sido, el contribuyente acredite al momento de presentar su solicitud que ha formulado desistimiento.

Lo previsto en este artículo no constituye instancia y no reinicia, interrumpe o suspende los términos para la interposición de los medios de defensa que pudieren hacerse valer en contra de los créditos fiscales que hubiesen dado lugar a la causación de los recargos a que se refiere este precepto.

ARTÍCULO 10.- La Secretaria de Finanzas por conducto de la Administración Fiscal General podrá cancelar créditos fiscales por razones de incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.

Se consideran créditos de cobro incosteable, aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 200 unidades de inversión y aquellos cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito.

Cuando el deudor tenga dos o más créditos a su cargo, todos ellos se sumarán para determinar si se cumplen los requisitos señalados en el párrafo anterior. La cancelación de los créditos a que se refiere este artículo no libera de su pago.

Se consideran insolventes los deudores o los responsables solidarios cuando no tengan bienes para cubrir el crédito, cuando éstos no se puedan localizar o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios que tenga con la Federación, relacionado con las aportaciones y participaciones federales.

ARTÍCULO 12.- Los ingresos previstos en esta Ley se incrementarán en función de los montos y conceptos de endeudamiento autorizados en el Decreto número 958 por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a refinanciar y/o reestructurar la Deuda Pública Estatal a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76, en fecha 22 de septiembre de 2017.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de esta Ley, no se consideran ingresos del ejercicio, los excedentes fiscales del ejercicio anterior, aun cuando formen parte del Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO | **EL SECRETARIO DE FINANZAS**

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER | **BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA**

Anexo 1

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
Iniciativa de Ley de Ingresos 2018
Armonizado
(PESOS)

Pág. 01

TOTAL GENERAL			IMPORTE 47,701,551,405
IMPUESTOS			3,718,737,640
Impuestos Sobre los Ingresos			124,370,145
Impuestos Sobre el Patrimonio			45,000,000
Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones			1,272,114,753
Impuestos al Comercio Exterior			0
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables			2,253,400,111
Impuestos Ecológicos			23,852,631
Accesorios			0
Otros Impuestos			0
Impuestos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causadoas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0
Aportaciones para Fondo de Vivienda			0
Cuotas para el Seguro Social			0
Cuotas de Ahorro para el Retiro			0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social			0
Accesorios			0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			510,065,278
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas			4,692,199
Contribuciones Especiales			481,089,831
Contribuciones de Mejoras no comprendidas enlas Fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de liquidación o pago			24,283,248

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
Iniciativa de Ley de Ingresos 2018
Armonizado
(PESOS)

Pág. 02

TOTAL GENERAL			IMPORTE 47,701,551,405
DERECHOS			2,354,520,159
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Domion Público			0
Derechos a los Hidrocarburos			0
Derechos por Prestación de Servicios			2,354,520,159
Derechos que presta la Secretaría de Finanzas		$ 1,211,053,709.00	
Derechos de Control Vehicular	$1,085,514,693		
Licencias Establecimientos de Bebidas Alcoholicas	$ 125,539,016		
Derechos Prestados por Otras Secretarías		$1,143,466,449.90	
Otros Derechos			0
Accesorios			0
Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0
PRODUCTOS			57,578,524
Productos de Tipo Corriente			0
Productos de Capital			0
Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			57,578,524

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza
Iniciativa de Ley de Ingresos 2018
Armonizado
(PESOS)

Pág. 03

APROVECHAMIENTOS			388,049,634
Aprovechamientos de Tipo Corriente			388,049,634
Aprovechamientos de Capital			0
Aprovechamientos no Comrpendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados			0
Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales			0
Impresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno Central			0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			40,248,145,170
Participaciones			17,420,766,598
Aportaciones			16,145,266,190
Convenios			6,682,112,382
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			424,455,000
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0
Transferencias al Resto del Sector Público			0
Subsidios y Subvenciones			0
Ayudas Sociales			0
Pensiones y Jubilaciones			0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos			424,455,000
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0
Endeudamiento Interno			0
Endeudamiento Externo			0

Anexo 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ANEXO ARMONIZADO DE INGRESOS 2018
Ingresos a Detalle
(PESOS)

Pág. 01

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
INGRESOS FEDERALES	
Fondo General de Participaciones	13,724,059,000
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles	0
Consumo (Cerveza, Bebidas Alcohólicas y Tabacos Labrados)	418,170,210
Fondo de Fomento Municipal	558,698,906
Fondo de Fiscalización y Recaudación	704,533,807
Fiscalización Conjunta	172,681,869
ISAN	252,803,585
Fondo de Compensación ISAN	81,383,728
Fondos de Compensación Participables (ISR y Fondo de REPECOS e Intermedios)	1,266,749,987
Fondo para el Desarrollo Minero	28,792,383
Fondo de Extracción e Hidrocarburos	9,329,577
Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos	629,049,000
Multas Administrativas No Fiscales	9,375,531
Régimen Pequeños Contribuyentes	325,000
Régimen Intermedios	15,000
Régimen de Incorporación Fiscal	100,432,027
Enajenación de Inmuebles	84,520,657
Impuesto a los Combustibles	708,544,159
TOTAL INGRESOS FEDERALES	18,749,464,426
INGRESOS ESTATALES	
IMPUESTOS	
Sobre Nóminas	2,253,400,111
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Estatal	45,000,000
Por Remediación Ambiental en la Extracción de Material Pétreo	23,852,631
Sobre Enajenación de Vehículos de Motor	142,140,000
Hospedaje	33,269,870
Adicional Registro Público de la Propiedad	43,374,825
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	3,708,773
Sobre Loterías	5,834,841
SUBTOTAL IMPUESTOS	2,550,581,051

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ANEXO ARMONIZADO DE INGRESOS 2018
Ingresos a Detalle
(PESOS)

Pág. 02

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
DERECHOS	
Control de Vehículos	1,085,514,693
Beneficiación de Minerales	3,629,655
Registro Público de la Propiedad	836,214,800
Licencias y Permisos para Manejar	145,107,000
Registro Civil	78,331,222
Licencias Establecimientos de Bebidas Alcohólicas	125,539,016
Otros Derechos	80,183,773
SUBTOTAL DERECHOS	2,354,520,159
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
Para el Fomento a la Educación	481,088,627
Rezago Centro Histórico de Ramos Arizpe - Saltillo - Torreón	0
Por Responsabilidad Objetiva	1,204
Cooperaciones	24,283,248
Obra Pública (Aportación de Beneficiarios)	4,692,199
SUBTOTAL CONTRIBUCIONES ESPECIALES	510,065,278
CONTRIBUCIONES ESTATALES	5,415,166,488
Productos	57,578,524
Aprovechamientos	227,508,395
INGRESOS ESTATALES	5,700,253,407
INGRESOS PROPIOS	24,449,717,833
APORTACIONES FEDERALES	
Fondo para la Nómina y Gasto Operativo (FONE)	10,175,923,382
Para los Servicios de Salud y Asistencia (FASSA)	1,900,502,359
Infraestructura Social (FAIS)	634,106,706
Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN)	1,784,817,692
Aportaciones Múltiples (FAM ASISTENCIA SOCIAL)	457,418,204
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	262,522,982
Seguridad Pública (FASP)	196,443,892
Fortalecimiento a las Entidades Federativas (FAFEF)	733,530,973
APORTACIONES FEDERALES	16,145,266,190

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ANEXO ARMONIZADO DE INGRESOS 2018
Ingresos a Detalle
(PESOS)

Pág. 03

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
CONVENIOS	
Agua	121,022,588
Campo	150,800,000
Comunicaciones y Transportes	1,695,173,636
Educación	2,323,015,838
Cultura	2,120,000
Medio Ambiente	0
Salud	0
Seguro Popular	450,000,000
Fondo Metropolitano	264,946,879
Proyectos de Desarrollo Regional	370,000,000
Fondo de Apoyo a Migrantes	10,900,000
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidades	11,926,774
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	0
Fondo de Infraestructura Deportiva Municipal	0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal	0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal	0
Fondo para Fronteras	23,700,000
CAPUFE	0
DIF	0
Secretaría de Economía	0
Nuevo Sistema de Implementación de Justicia Penal	0
Fondo Ciencia y Tecnología	517,476,360
Pueblos Mágicos	0
Consejo de Promoción Turística de México	0
Programa de Desarrollo Turístico Sustentable	0
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	0
Programa de Apoyo al Empleo	0
Otros Convenios de Cultura	0
Registro Civil	0
Programas de Vivienda	0
Juventud	0
CERESO Monclova	0
Defensa Nacional	0

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ANEXO ARMONIZADO DE INGRESOS 2018
Ingresos a Detalle
(PESOS)

Pág. 04

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
IMSS Hospital General Zona Acuña	563,315,178
Unidad de Medicina Familiar Torreón Número 80	49,839,192
Ampliación HGSMF 20 Francisco I. Madero	8,875,870
Ampliación Hospital General de Medicina Familiar Monclova	11,304,329
Ampliación Hospital Ampliación Hospital General 7 Monclova	27,255,998
Unidad Familiar AMC 10 Consultorios Torreón	10,951,260
Servicio de Terapia Hospital de Especialidades No. 71 Torreón	61,988,480
ISSSTE Unidad de Medicina Familiar San Buenaventura	7,500,000
ISSSTE Hospital General Dr. Francisco Galindo Torreón	0
CFE	0
PEMEX Exploración y Producción	0
Otros Convenios	0
CONVENIOS	6,682,112,382
Fondo Preventivo de Contingencia Recaudatoria	424,455,000
T O T A L	47,701,551,405

Anexo de Ingresos a Tercer Nivel				
Ingresos Totales				$ 47,701,551,405
Impuestos				$ 3,718,737,640
Impuestos sobre los ingresos			$ 124,370,145	
Impuestos sobre los ingresos Estatales		$ 9,543,613		
Impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos	$ 3,708,773			
Impuestos Sobre loterías, rifas, sorteos, juegos permitidos y concursos	$ 5,834,841			
Impuestos Coordinados sobre los ingresos		$ 114,826,532		
Impuestos Sobre la Renta (ISR)	$ 14,246,254			
Impuestos Sobre la Renta Régimen Intermedio (ISR INTERMEDIOS)	$ 15,000			
Impuestos Sobre la Renta Régimen de Pequeño Contribuyente (REPECOS)	$ 6,500			
Impuestos Empresarial Tasa Única Régimen de Pequeños Contribuyentes (IETU REPECOS)	$ 126,750			
Impuestos Sobre la Renta Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)	$ 100,432,027			
Impuestos sobre el patrimonio			$ 45,000,000	
Impuestos sobre el patrimonio Estatal		$ 45,000,000		
Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos (Estatal)	$ 45,000,000			
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones			$ 1,272,114,753	
Impuesto sobre la producción el consumo y las transacciones Estatal		$ 218,784,695		
Impuestos sobre servicios de hospedaje	$ 33,269,870			
Impuestos Sobre Enajenación de Vehículos de Motor	$ 142,140,000			
Impuesto Adicional por derechos del Registro Público.	$ 43,374,825			
Impuestos coordinados sobre la producción, el consumo y las transacciones		$ 1,053,330,058		
Impuesto sobre la Renta de Enajenación de Bienes Inmuebles	$ 84,520,657			
Impuesto sobre automoviles nuevos (ISAN)	$ 252,803,585			
Impuesto Especial a la Producción y Servicios a la gasolina y el diesel (IEPS)	$ 708,544,159			
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	$ 7,269,907			
Impuesto al Valor Agregado Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS)	$ 191,750			
Impuestos sobre nóminas y asimilables	$ 2,253,400,111	$ 2,253,400,111	$ 2,253,400,111	
Impuestos ecológicos	$ 23,852,631	$ 23,852,631	$ 23,852,631	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$ -	$ -	$ -	
Contribuciones				$ 510,065,278
Contribución de mejoras por obras públicas	$ 4,692,199	$ 510,064,074	$ 510,064,074	
Contribuciones Especiales		$ 1,204	$ 1,204	
Contribución especial Por gasto Nota 1	$ 24,283,248			
Contribución especial para el Fomento a la Educación y de la Seguridad Pública en el Estado	$ 481,088,627			
Rezago Contribución especial para el Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico de las ciudades de Saltillo, Ramos Arizpe, y Torreón, Coahuila	$ -			
Contribución especial por Responsabilidad Objetiva	$ 1,204			

Anexo de Ingresos a Tercer Nivel				
Ingresos Totales				$ 47,701,551,405
Derechos				$ 2,354,520,159
Derechos por prestación de servicios		$ 2,354,520,159	$ 2,354,520,159	
Por servicios de la Secretaría de Gobierno;	$ 18,442,268			
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad	$ 802,766,208			
Por Servicios del Registro Público del Comercio	$ 33,448,592			
Por Servicios del Registro Civil	$ 78,331,222			
Por otros Servicios	$ 38,704,707			
Por Servicios a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado	$ 5,829,360			
Por servicios de la Secretaría de Finanzas;	$ 1,211,053,709			
Por servicios de la Secretaría de Desarrollo Social;	$ 801,838			
Por servicios de la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial;	$ 145,107,000			
Por servicios de la Secretaría de Educación;	$ 10,167,302			
Por servicios de la Secretaría de Medio Ambiente;	$ 2,405,513			
Por servicios de la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas;	$ 3,832,784			
Por servicios de la Secretaría de Desarrollo Económico;	$ 3,629,655			
Otros derechos		$ -	$ -	
Productos				$ 57,578,524
Productos de Venta de bienes muebles o inmuebles	$ 23,031,409	$ 57,578,524	$ 57,578,524	
Productos de Arrendamientos de bienes muebles o inmuebles	$ 5,757,852			
Productos de Réditos de capitales y valores del Estado	$ 2,878,926			
Otros productos no especificados	$ 25,910,336			
Aprovechamientos				$ 388,049,634
Aprovechamientos de tipo corriente estatal		$ 227,508,395	$ 388,049,634	
Aprovechamientos por Recargos	$ 106,928,946			
Aprovechamientos por Gastos de ejecución	$ 4,550,168			
Aprovechamientos por Multas	$ 15,925,588			
Aprovechamientos por Subsidios	$ 18,200,672			
Aprovechamientos por Reintegros e indemnizaciones	$ 20,475,756			
Aprovechamientos por Aportaciones extraordinarias del Gobierno Federal, de Organismos Públicos o	$ 29,576,091			
Aprovechamientos por Honorarios de notificación	$ 31,851,175			
Aprovechamientos de tipo corriente Federal		$ 160,541,239		
Aprovechamientos de Impuestos Federales Coordinados (Multas)	$ 76,152,704			
Aprovechamientos de Impuestos Federales Coordinados (Multas)	$ 84,388,535			
Participaciones			$ 17,420,766,598	$ 40,248,145,170

Anexo de Ingresos a Tercer Nivel

Ingresos Totales				$ 47,701,551,405
Fondo General de Participaciones	$ 13,724,059,000	$ 17,420,766,598		
Fondo de Fomento Municipal	$ 558,698,906			
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Bebidas y tabacos labrados)	$ 418,170,210			
Fondo de Fiscalización	$ 704,533,807			
Fondo de Compensación ISAN	$ 81,383,728			
Otros Fondos Participables	$ 1,933,920,947			
Aportaciones			$ 16,145,266,190	
Fondos Ramo 33				
Para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	$ 10,175,923,382			
Para los Servicios de Salud y Asistencia (FASSA)	$ 1,900,502,359	$ 16,145,266,190		
Infraestructura Social (FAIS)	$ 634,106,706			
Fortalecimiento a los Municipios (FORTAMUN)	$ 1,784,817,692			
Aportaciones Múltiples (FAM)	$ 457,418,204			
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	$ 262,522,982			
Seguridad Pública (FASP)	$ 196,443,892			
Fortalecimiento a las Entidades Federativas (FAFEF)	$ 733,530,973			
Convenios			$ 6,682,112,382	
AGUA	$ 121,022,588	$ 6,682,112,382		
CAMPO	$ 150,800,000			
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	$ 1,695,173,636			
EDUCACIÓN	$ 2,323,015,838			
CULTURA	$ 2,120,000			
MEDIO AMBIENTE	$ -			
SALUD	$ -			
SEGURO POPULAR	$ 450,000,000			
FONDO METROPOLITANO	$ 264,946,879			
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	$ 370,000,000			
FONDO DE APOYO A MIGRANTES	$ 10,900,000			
FONDO PARA LA ACCECIBILIDAD EN EL TRANSP. PUB PARA LAS PERSONAS CON DISC.	$ 11,926,774			
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL				
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	$ -			
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	$ -			
FONDO PARA FRONTERAS	$ 23,700,000			
CAPUFE				
DIF				
SECRETARIA DE ECONOMÍA				
NUEVO SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE JUSTICIA PENAL	$ -			
FONDO CIENCIA Y TECNOLOGIA	$ 517,476,360			
PUEBLOS MÁGICOS				
CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO				
PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE				
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS				
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO				
OTROS CONVENIOS DE CULTURA				
REGISTRO CIVIL				
PROGRAMAS DE VIVIENDA				
JUVENTUD				
CERESO MONCLOVA	$ -			
DEFENSA NACIONAL	$ -			
IMSS HOSPITAL GENERAL ZONA ACUÑA	$ 563,315,178			
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR TORREÓN NO. 80	$ 49,839,192			
AMPLIACIÓN HGSMF 20 FRANCISCO I MADERO	$ 8,875,870			
AMPLIACIÓN HOSPITAL GENERAL DE MEDICINA FAMILIAR MONCLOVA	$ 11,304,329			
AMPLIACIÓN HOSPITAL GENERAL 7 MONCLOVA	$ 27,255,998			
UNIDAD FAMILIAR AMC 10 CONULTORIOS TORREON	$ 10,951,260			
SERVICIO DE TERAPIA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREON	$ 61,988,480			
ISSSTE UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR SAN BUENAVENTURA	$ 7,500,000			
ISSSTE HOSPITAL GENERAL DR. FRANCISCO GALINDO TORREÓN	$ -			
CFE	$ -			
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCION	$ -			
OTROS CONVENIOS				
FONDO PREVENTIVO DE CONTINGENCIA RECAUDATORIA				
FONDO PREVENTIVO DE CONTINGENCIA RECAUDATORIA	$ 424,455,000	$ 424,455,000	$ 424,455,000	$ 424,455,000